

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria, celebradas los días 18, 26 y 31 de marzo, de 2021, respectivamente.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar la imposición de penalidad en el contrato de servicio de “Acciones de Sensibilización en Pro de la Igualdad y Contra las Violencias de Género”. Lote 2 (2020).

---

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la imposición de penalidad por importe de 1.031,70 €, en aplicación de lo previsto en el art. 150.2 LCSP, que se hará efectiva contra la garantía definitiva constituida con las siguientes especificaciones:

**GARANTÍA CONSTITUIDA:**

-Forma: Fianza en metálico ordenada mediante transferencia.

-Importe: 1340,00 €.

-Fecha de constitución: 15/07/2020.

Nº Expediente en que fue constituida: 200/000464/L2.

Tipo: Contrato de servicios.

Objeto: **SERVICIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, LOTE Nº 2 PRODUCCIÓN, CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD Y FIJACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE Y DEL 25 DE NOVIEMBRE** Adjudicatario: **ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.**

Partida Presupuestaria: 70102 23115 22602.

Importe de Licitación: 34.390,00 € IVA no incluido.

Importe de la indemnización: 1.031,70 €.

Importe devolución garantía una vez deducida la penalidad: 308, 30 €.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a **ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.**, junto con el informe en que se fundamenta; asimismo a la Intervención Municipal y a la Tesorería municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pPoGQEAraJuiEyufWwAggQ==>

---

2.2.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio de la ZTS Macarena. Lote 2.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla Lote 2 (ZTS Macarena) instruido mediante expte. 22/18 FACTUM: 2018/000695L2, consistente en un incremento total de 458.328,93 € para el servicio de ayuda a domicilio en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia), de los que 339.102,89 € corresponden a la financiación de la Administración autonómica prevista por la Orden reguladora del citado servicio, y 119.226,04 € relativa a la aportación municipal que cofinancia el mismo. El importe total resultante del contrato es de 17.566.805,01 € respecto a los 16.600.082,51 € del contrato original.

*Esta modificación supone una alteración de un 2,76 % respecto al contrato original, que sumado a las modificaciones realizadas anteriormente de un 2,27% y de un 0,80%, resulta un total de incremento del 5,83% respecto al precio inicial del contrato.*

*Se realiza como consecuencia de un incremento de las horas del servicio prestado durante la anualidad 2020, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia), según lo dispuesto en el Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con una vigencia desde el 25 de octubre de 2019 hasta el 25 octubre de 2023 aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tal y como dispone el informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 21 de febrero del presente.*

SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 219.585,06 €.

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eWiCEHMWXNmew3WVytpePw==>

---

2.3.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio de la ZTS Macarena. Lote 3.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla Lote 3 (ZTS Macarena) instruido mediante expte. 22/18 FACTUM: 2018/000695126MOD3, consistente en un incremento de 15.061,56 € que supone un incremento del 0,10 % respecto del contrato original , para el servicio de ayuda a domicilio en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia), de los que 11.443,08 €, corresponden a la financiación de la Administración autonómica prevista por la Orden reguladora del citado servicio, y 3.618,48 € relativa a la aportación municipal que cofinancia el mismo. El importe total resultante del contrato es de 15.099.013,90 € IVA incluido respecto a los 14.639.887,98 € del contrato original.*

*Esta modificación supone una alteración de un 0,10% respecto al contrato original, que sumado a las modificaciones realizadas anteriormente de un 2,28% y de un 0,76%, resulta un total de incremento del 3,13% respecto al precio inicial del contrato.*

*Se realiza como consecuencia de un incremento de las horas del servicio prestado durante la anualidad 2020, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia), según lo dispuesto en el Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con una vigencia desde el 25 de octubre de 2019 hasta el 25 octubre de 2023 aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tal y como dispone el informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 21 de febrero del presente. Supone un aumento paralelo de la financiación de la dependencia y de la aportación municipal.*

*SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 725.190,02 €.*

*TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NJ2UfrY0t3rXZynXEmQ6tA==>

---

2.4.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 2021, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores.

---

### ACUERDO

“ÚNICO: Subsanan el error material existente en el Anexo VIII de la Memoria del acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021, relativo al expediente 17/2021 instruido para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores, en el código de la aplicación presupuestaria asignado a la subvención nominativa, en el sentido de donde dice:

“

40201.33802.48815	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARTE SACRO DE SEVILLA	29.000,00
-------------------	---	-----------

“

*Debe decir:*

“

40201.33802.48817	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARTE SACRO DE SEVILLA	29.000,00
-------------------	---	-----------

“

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K7Vgu3YCQE+mxNhUyDFB5Q==>

---

2.5.- Convocar el concurso de exorno de balcones y escaparates, para contribuir al realce de la tradicional Festividad de la Feria de Abril, año 2021.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar el concurso de exorno de balcones y escaparates con motivos feriales, que se celebrará en nuestra ciudad para el año 2021 con objeto de contribuir al realce de la tradicional Festividad de la Feria de Abril.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el referido concurso, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar el Jurado calificador del Concurso exorno de balcones y escaparates con motivos feriales, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Varela  
Suplente: D. Carlos García Lara  
Secretaria: D<sup>a</sup>. Laura Fernández Zurita  
Secretaria suplente: D<sup>a</sup>. Irene María Galán Tristancho

Vocales: D. Enrique Fernández Serrano  
D. José Manuel Peña Jiménez  
D. Juan Miguel Bazaga  
D. Andrés Romero Mendivil

CUARTO.- Autorizar el gasto de 10.200,00 € con cargo a la aplicación 40201-33802-48101 del Presupuesto de 2021.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación y Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjlheTLCN9khyHF0KIVI+A==>

---

2.6.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de adecuación de las líneas subterráneas de baja tensión de los CT N° 1 y CT N° 15 del Recinto Ferial.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la Obra cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico y pliego prescripciones técnicas particulares de la Obra y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000042.

Objeto: Obras de Adecuación de las Líneas Subterráneas de Baja Tensión de los CT N° 1 y CT N° 15 del Recinto Ferial.

Cuantía del Contrato: 151.942,55 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.907,94 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40201.33802.61999	183.850,49 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 21 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//jiU2CciTVRGuQI36XxipQ==>

---

2.7.- Acuerdo relativo a excepción de la aplicación del calendario de descansos aprobado para los titulares de licencia municipal de taxi para el año 2021.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Exceptuar la aplicación del calendario de descansos, aprobado para el año 2021 en el Municipio de Sevilla, a los titulares de licencia municipal de taxi de Sevilla que acrediten no tener derecho a percibir la prestación de cese de actividad, compatible con el trabajo por cuenta propia, regulada en el R.D.L 2/2021, de 26 de enero, de Refuerzo y Consolidación de Medidas Sociales en Defensa del Empleo, por Incumplimiento Mínimo de Cotización, por no cubrir el periodo mínimo de cotizaciones, al haber iniciado su actividad a partir del día 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta tanto se prorrogue, según la normativa aplicable dicho derecho para los demás titulares de licencia de taxi, si el plazo fuera inferior.*

*SEGUNDO.- Aprobar que el requisito necesario para aplicar la excepción prevista en el apartado anterior, exigible a los titulares de licencia municipal de taxi del Municipio de Sevilla, que lo soliciten, sea la acreditación de que no perciben ni tienen derecho a cobrar la prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia, a través de certificado o acreditación expedida por órgano competente.*

*TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la Web Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/edpUFrpNKC9dAH0IWBGSgQ==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar modificación de la RPT.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*La actual Sección de Turismo desaparece como tal y se crea la Unidad de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo dependiente directamente de la Coordinación General.*

*Amortización de los siguientes puestos de trabajo:*

- *Un puesto de Jefe de Sección Turismo (4010001001) TAE, A1-25 adscrito a la Sección de Turismo de la Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.*
- *Un puesto de Encargado Oficina Información y Turismo (4010002001) C2-18 adscrito a la Sección de Turismo de la Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.*
- *Un puesto de Auxiliar Oficina Información y Turismo (4010003001) C2-18 la Sección de Turismo de la Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.*

*Creación de los siguientes puestos de trabajo:*

- *Un puesto de Jefe de Servicio de la Unidad de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, TAG A1-29 adscrito a la Unidad de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo dependiente de la Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.*
- *Un puesto de Jefe de Sección, TAG A1-25 adscrito a la Unidad de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo dependiente de la Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.*

*Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:*

- *Tres puestos de Auxiliar Oficina Información y Turismo (4010003002 a 4010003004) adscritos a la Oficina de Información y Turismo, continúan adscritos a la misma pero esta Oficina pasa a depender de la Jefatura de Sección de la Unidad de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo Tramitación Turismo (4010004001) y un puesto de Técnico Auxiliar C2 Operador Informática (1121003002), pasan a estar adscritos a la Jefatura de Sección de la Unidad de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo C2-15 (A252) adscrito al Departamento de Formación del Servicio de Desarrollo, pasa a estar adscrito al Servicio de Contratación.*

*SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos de trabajo que se crean en el Acuerdo PRIMERO, y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 388/2021.*

*TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4mW+WldJMyIKo+qUml7A6w==>

3.2.- Dejar sin efecto la autorización aprobada en sesión de 26 de marzo de 2021, relativa al préstamo de la pintura “La retirada de los Sarracenos”, ubicada en la Sala Capitular alta de la Casa Consistorial, al museo de Bellas Artes de Sevilla.

## ACUERDO

*“ÚNICO: Dejar sin efecto la autorización aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de marzo pasado, de préstamo de la pintura LA RETIRADA DE LOS SARRACENOS, para la exposición JUAN VALDÉS LEAL (1620 – 1690), organizada por el Museo de Bellas Artes de Sevilla del 2 de diciembre 2021 al 27 de marzo 2022, con motivo de la celebración del 400 aniversario de su nacimiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/yqCBMN1g2sYve4RWpfbqkw==>

---

3.3.- Aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social durante 2021.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social durante 2021 en el Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta, y que consistirá con carácter fundamental en las siguientes tareas y/o actividades:*

*De tipo técnico: detección de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, el diagnóstico de sus necesidades y potencialidades, la información a las personas interesadas, el asesoramiento en la cumplimentación de la solicitud y la documentación a presentar, así como su recepción y remisión a la Delegación Territorial competente para resolver, la negociación, elaboración y suscripción con las personas beneficiarias de los Planes de inclusión sociolaboral y con el Servicio Andaluz de Empleo, el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral y su desarrollo, la comunicación a la Administración Autonómica, la coordinación con los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, la participación en el desarrollo de los protocolos de coordinación, así como la elaboración de informes sociales.*

*De tipo administrativo: entrega de solicitudes e información sobre documentación a aportar, gestión de citas con trabajador/a social, recepción y realización de llamadas a las personas usuarias, recogida de la documentación solicitada y su registro de entrada y salida así como su archivo, registro en aplicaciones informáticas y en bases de datos correspondientes, realización de oficios para traslados de expedientes, diligencias, etc., elaboración de listados sobre RMISA (renta mínima de inserción social de Andalucía) y remisión de informes sociales a la Delegación territorial competente en la materia.*

*El número de profesionales del Programa para las funciones que en materia de renta mínima de inserción social se desarrollan en los Servicios Sociales Municipales es el siguiente:*

*9 Trabajadores/as Sociales con jornada laboral completa y rotación de turno de tarde de un día a la semana.*

*14 Auxiliares Administrativos/as con jornada laboral completa.*

*Plazo de ejecución: 4 meses y 25 días, con fecha máxima de finalización de 30/09/2021.*



SEGUNDO.- El programa se financiará con cargo a la transferencia de fondos por importe de 421.572,96 €, asignada en virtud de la Orden de 28 de julio de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 148 de 03/08/2020) por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal de la Dirección General de Acción Social, en las aplicaciones presupuestarias que correspondan, previa generación del crédito por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, con el siguiente desglose:

- Salarios: 319.373,38 €.
- Seguridad Social: 102.199,58 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aK/ORng5r349uY4m7w8qaQ==>

---

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar la contratación del espectáculo artístico "La Danza de la Feria, Las Sevillanas", con motivo del evento organizado por la Delegación de Fiestas Mayores "Sevilla en Abril".

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la proximidad de la fecha en que debe iniciarse la ejecución del servicio, con los efectos previstos en el artículo 119 de la LCSP. Toda vez que, emitido comunicado oficial por el Excmo. Sr Alcalde de fecha 17 de diciembre de 2020, por el cual se pone de manifiesto que no se dan las condiciones sanitarias para celebrar la Feria de Abril de Sevilla 2021, y una vez que se han mantenido las reuniones con los distintos sectores durante el mes de enero, se ha tomado la determinación de llevar a cabo el evento “Sevilla en Abril” a celebrar en la tercera semana de abril de 2021. De este modo el presente contrato responde a la necesidad inaplazable de que su adjudicación se produzca antes de la celebración del mencionado evento, cuyo comienzo está previsto el 17 de abril de 2021.

CUARTO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

*Expte: 2021/000224.*

*Objeto: Contratación del espectáculo artístico "La Danza de la Feria, Las Sevillanas", con motivo del evento organizado por la Delegación de Fiestas Mayores "Sevilla en Abril".*

*Importe de licitación: 19.000,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 3.990,00 €.*

*Importe total: 22.990,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40201.33802.22609	22.990,00 Euros

*Garantía definitiva: No procede.*

*Plazo de ejecución: 1 día.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.*

*Artículo aplicable: art 168 apartado a). 2º.*

*Adjudicatario: Editorial El Zacatín.*

*Importe de adjudicación: 19.000,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 3.990,00 €.*

*Importe total: 22.990,00 €.*

*QUINTO: Indicar que la celebración del espectáculo artístico queda supeditada al cumplimiento de las disposiciones sanitarias que pudieran adoptarse por las autoridades estatales, autonómicas o locales, como consecuencia del virus SARS-COV-2."*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KQU3NTm1E/NwG/g74CJpQg==>